

I-12: Pautas para Revisión Inicial de Materiales



LAS SIGUIENTES SON LAS PAUTAS PARA SOLICITAR UNA REVISIÓN INICIAL O RECONSIDERACIÓN DE MATERIALES

1. Cualquier agencia, empleado del distrito, padre o residente puede solicitar una revisión inicial o reconsideración de materiales.
2. La información sometida a reconsideración debe ser adicional o diferente que la considerada durante el voto inicial.
3. Las solicitudes de revisión o reconsideración de materiales deben ser presentadas por escrito ante el presidente o vicepresidente del comité mediante el Formulario 600/1 "Solicitud de Revisión Inicial o Reconsideración de un Material de Instrucción", tres semanas antes de la siguiente reunión del comité para que pueda incluirse en su agenda del día.
4. Se entregará a los miembros del comité una copia de cada solicitud.
5. Se le dará al individuo u organización que solicita la revisión inicial la oportunidad de presentar la nueva información ante el comité.
6. Luego de la presentación, el comité discutirá y votará sobre los materiales en cuestión.
7. Se requerirá una mayoría de dos tercios de los votos de los miembros presentes para la aprobación. Debe haber un quórum de 10 miembros presentes.
8. Cada punto puede ser reconsiderado solamente una vez. El comité determinará si reconsiderará el material y, de ser así, si brindarle la posibilidad al individuo u organización que solicita la reconsideración de que presente la nueva información ante el comité.
9. Si el individuo u organización que solicita la reconsideración no está satisfecho con la decisión del comité, el individuo u organización puede apelar ante el Director de Servicios Académicos para una revisión adicional. Cualquier recomendación realizada regresará al comité para discutir y actuar en relación a la misma.
10. La Junta de Educación del Distrito Escolar de Salt Lake City tiene la autoridad y la responsabilidad de tomar decisiones finales relacionadas con asuntos del distrito. El comité cumplirá las reglas, normas y políticas de la junta.

Ningún empleado o alumno del distrito debe estar sujeto a discriminación en el empleo ni en ningún programa o actividad del distrito por razones de edad, color, discapacidad, sexo, identidad de género, información genética, nacionalidad, embarazo, raza, religión, orientación sexual o condición de veterano de guerra. El distrito está comprometido a brindar igualdad de acceso y de oportunidades en todos sus programas, servicios y empleos, incluidos sus procesos de presentación de denuncias, políticas, acceso a programas, utilización de establecimientos del distrito, adaptaciones razonables y demás asuntos relacionados con la Igualdad de Oportunidades Laborales. El distrito también brinda igualdad de acceso a establecimientos del distrito a todos los grupos de jóvenes mencionados en el Título 36 del Código de los Estados Unidos, incluidos los grupos de scouts. Se ha designado a la persona mencionada a continuación para manejar las preguntas y denuncias relacionadas con casos de discriminación, acoso y represalias ilegales: Tina Hatch, Superintendente Auxiliar, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8251. También puede contactar a la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.